CONTRATO 200 DEL 2026

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	200	09 DE OCTUBRE DEL 2026
VALOR	**CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($121.000.000) MCTE**		
PLAZO CONTRACTUAL	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, ESTO ES, EL CONTRATO HA DE FENECER EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2026.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El Hospital SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 308 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026 por valor de $121.000.000 MCTE. Para garantizar la ejecución de este contrato.

OBJETO CONTRACTUAL
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUE BRINDE APOYO LOGISTICO Y ORGANIZATIVO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ORIENTADA A LA SOCIALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL CÁNCER EN EL TOLIMA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL EN SALUD, CON FOCO EN EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE NEOPLASIAS DE

MAMA Y CÉRVIX, SEGUN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2837 DE 28 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA TOLIMA."	
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA
NIT DE LA ENTIDAD	800.031.724-9
SUPERVISOR CONTRACTUAL	DANIELA VALENCIA.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	**FUNDACIÓN E.S. EDUCACIÓN Y SALUD**
CEDULA Y/O NIT:	900.488.886-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**LAURA CAMILA MONTOYA SANCHEZ**
CEDULA:	No. 1.110.591.569
DIRECCION:	CR 3 N 39-21 BRR LA CASTELLANA
CIUDAD:	Ibagué
TELEFONO:	2793574 - 3176367723
CORREO ELECTRONICO:	cinedomocolombia@gmail.com

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMUN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA.,** representada legalmente por la doctora **SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la IPS PUBLICA ACTUAL con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE U HOSPITAL, y por otra parte del negocio contractual, **FUNDACIÓN E.S. EDUCACIÓN Y SALUD** identificado con NIT. No. 900.488.886-8, representada legalmente por **LAURA CAMILA MONTOYA SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.591.569, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley

734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E, cuenta con un estatuto propio de contratación que se rige por el derecho civil y comercial, como lo establece la Ley 100 de 1993, el Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1438 de 2011. Siendo esta una Entidad pública descentralizada con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita**. B)** Que el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E, es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional o técnico y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. Que el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **C)** Que dentro del Manual de Contratación y Supervisión señala que la ESE buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de la salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. **D)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital dé apertura a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales. **E)** El objeto social es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de CASABIANCA y su Área de influencia. **F)** Dentro del objeto del Hospital se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público que forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado,

en este orden de ideas para el logro de los objetivos el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. **G)** En el alcance el estándar de Talento Humano propone las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. Los prestadores de servicios de salud determinaran la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención **H)** Que se hace necesario contratar a una persona que SE ENCARGUE DE LA LOGISTICA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR AL INTERIOR DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2837 DE 28 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA**. **I)** Que la E.S.E requiere del acompañamiento en el procedimiento mencionado, el cual es indispensable para la E.S.E**. J)** Una vez consultado con el área de Recursos Humanos en la actualidad dentro de la planta de personal y/o estructura organizacional del Hospital, no existe personal en la misma para desarrollar el contrato requerido para ejecutar el objeto contractual, lo que se traduce en la necesidad de iniciar un proceso de contratación para la prestación del servicio que pueda desarrollar dichas actividades. **K)** Que el Estatuto de Contratación y sus modificatorias, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTO DOMINGO, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa la cual se realizará por su naturaleza o por su cuantía, para el presente proceso será por su naturaleza, de conformidad a lo que señala "*Cuando de acuerdo con la ley sea posible celebrar contrato intuito personae, y cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, así como aquellos contratos esenciales para la prestación de servicios de salud" o cuando no se supere los 250 SMMLV*". **L)** Que el proveedor **FUNDACIÓN E.S. EDUCACIÓN Y SALUD** identificado con NIT. No. 900.488.886-8, representada legalmente por **LAURA CAMILA MONTOYA SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.591.569, presenta a consideración del HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E propuesta de acuerdo con la invitación previamente enviada, la cual cumple con las condiciones técnicas y de experiencia señalada en el estudio previo, por lo que resulta ser la más

favorable para la Empresa Social. **M)** Que el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUE BRINDE APOYO LOGISTICO Y ORGANIZATIVO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ORIENTADA A LA SOCIALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL CÁNCER EN EL TOLIMA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL EN SALUD, CON FOCO EN EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE NEOPLASIAS DE MAMA Y CÉRVIX, SEGUN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2837 DE 28 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA TOLIMA." **CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades**: 1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad. **3.** Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del Hospital en desarrollo de sus obligaciones contractuales. **4.** Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. **5.** Cancelar el aporte a Seguridad Social de conformidad con el IBC del contrato. **6.** Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del Hospital sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. **7.** Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. **8.** Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)**Apoyar al hospital en la ejecución de todas las actividades encomendadas por el municipio de Casabianca – Tolima al interior del

contrato interadministrativo **No.** 2837 DE 28 DE ENERO DE 2026 desde el ámbito de su competencia y conocimiento. **2)** Acompañar, gestionar y coadyuvar en la ejecución de las actividades del anexo técnico, en lo que se requiera a todo costo, dotando a las personas que disponga la supervisión, de todos los insumos, elementos y gestiones que correspondan para de forma satisfactoria logremos cumplir con lo encomendado por la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. **3)** El contratista debe proveer la cantidad total de personal, elementos o bienes solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas, así:

Detalle	U/Medida	Cantidad
Arco de Bienvenida en estructura metálica divida en 3 partes, las laterales con medidas de 280 de alto x 60 de ancho, Superior con medida de 60 de alto x 80 de largo con impresión en lona Banner	Unidad	1
Agrupacion los Guipas (10 Personas) canciones: Mujer guerrera, Cumbia de mujer, Los cambios	Dia	1
Planta electrica (valor x 2 dias)	Dia	2
Tajetas para conferencistas y reservados con medidas de 6 ade ancho x 8 de alto en propalcote de 300 gr impresa 4x0 tintas troqueladas con tinta rosada en la parte superior “Habladores”	Unidad	70
Estructura Metalica con dos bases para sostenerse con medida de 205 de alto x 100 de ancho con Impresión en lona Banner	Unidad	1
Estructura Metalica - Triptico (3) con dos bases para sostenerse con medida de 3 de alto x 2 de ancho con Impresión en lona Banner	Unidad	3
Pendon fachada Edificio Gobernacion del Tolima con medidas de 21 mt de largo por 6 mt de ancho en impresión en lonna banner	Unidad	1
Mesas de Registro (20) doble plegable con base de polietileno, estructura de acero y goma antideslizante (valor x 2 dias)	Dia	2
Manteles y Tapas (20) en tela, blancos con tapas fucsias (valor x 2 dias)	Dia	2
Sillas Registro (20) plásticas con espaldar sin brazo (valor x 2 dias)	Dia	2
Entregable (Ficha café) Enumeradas de 5x5 en propalcote de 300 gr mate	Unidad	1.000
Entregable (Bolsa) en tela lienzo color crudo con medidas de 30x30 cm, Estampada en DTF full color con logos de	Unidad	1.000

la gobernación, secretaria de salud, ruta Ruth "Modelo Integral de Atencion en Cancer del Tolima"		
Entregable (Agenda) de 20 x 20 cm portada y contra portada full color, Elaborada en cartón de 1.5 mm impresión 4x4 tinta, 50 hojas internas, impresas a 1x1 tinta, 75 gramos con acabado plastificado mate y anillo doble con logos de la gobernación, secretaria de salud, ruta Ruth "Modelo Integral de Atencion en Cancer del Tolima"	Unidad	1.000
Entregable (Lapicero) blancos tinta rosada con logos de la gobernación, secretaria de salud, ruta Ruth "Modelo Integral de Atencion en Cancer del Tolima"	Unidad	1.000
Entregable (Pañoleta) de color fucsia en tela satin	Unidad	1.000
Entregable (Escarapelas) tipo congreso con medidas de 11.6*15.5 cm, en propalcote de 300 gr, C25(brillante por ambas caras), a 4x0 tintas refiladas con funda en vinilo y cordon rosado Diseños a convenir	Unidad	1.000
Puntos electricos Stand (13) parcial principal 50 mt su estación de energía, sub acometidas 3, multitomas bifásica, puntos de corriente, operario (valor x 2 dias)	Dia	2
Pantallas Digitales - Totem led (2) con resolucion 1.8 para pasillos con medidas de 2 metros de alto x 140 de ancho (valor x 2 dias)	Dia	2
BACKING 3*2 fotos (1) Impresión de Lonna Banner con Medidas de 3 x 2 para	Unidad	1
Circuito cerrado television (1) internet y estreen (transmisión en vivo a través de redes sociales) con tarima de 1.22x2.44 para la puesta en escena (valor x 2 dias)	Dia	2
Sonido profesional Este compuesto por bajos Qsc, 6 cabinas line Array, 2 monitores, con consola digital 2 micrófonos inalámbricos, un esneid de 24 canales a 30 metros, 12 metros de pisa cables, un distribuidor de energía de 64 amperios (valor x 2 dias)	Dia	2
Tarima 9,76 metros x 3.66 con altura ajustable de 60 a un metro con escalera antideslizante (valor x 2 dias)	Dia	2
Decoración del escenario principal Paredes simuladas en estructura metálica,Marco de	Unidad	1

pantalla con impresión en lonna Banner full color Diseños a convenir		
Pantalla 4*3 Con estructura de elevación telescópica (valor x 2 dias)	Dia	2
Tres mesas blancas y demás accesorios	Dia	2
Atril con TV (1) valor x 2 dias		2
Decoracion Arreglos de flores (Cuatro grandes)	Unidad	4
Decoracion Arreglos de flores (Tres pequeños)	Unidad	3
Lunch (jugo, Sandwich, fruta y chocolatina)	Unidad	1.000

4) Sustituir de manera inmediata los elementos, insumos, equipos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o lineamientos establecidos por el supervisor y/o la gerencia, de conformidad con los formatos y protocolos institucionales. **5)** Cumplir integralmente con lo establecido en la propuesta presentada, garantizando la adecuada ejecución del apoyo logístico y organizativo de las jornadas de salud, y atender de manera oportuna, eficaz y diligente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Entregar, instalar, disponer y garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, equipos, insumos, personal y demás recursos requeridos para cada jornada de salud, en las fechas, lugares y condiciones definidas por la Entidad. **7)** Reemplazar de manera inmediata cualquier producto, insumo o elemento que evidencie deficiencias en calidad, estado, presentación, funcionamiento o condiciones de higiene, que puedan afectar el desarrollo de las jornadas o la prestación del servicio. **8**) Garantizar la calidad, idoneidad y adecuado funcionamiento de todos los bienes, equipos, insumos y servicios suministrados. En caso de incumplimiento o fallas imputables al contratista, este deberá realizar el reemplazo correspondiente sin costo alguno para la Entidad. **9)** Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, transporte, cargue, descargue, instalación, operación logística, honorarios del personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los diferentes ámbitos (urbano, rural y rural disperso). **10)** Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin que haya lugar a reajustes por variaciones en los costos de insumos, materiales, transporte o cualquier otro factor asociado. **11)** Garantizar que el personal

dispuesto para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades, en especial para el apoyo logístico, coordinación de jornadas y promoción de estilos de vida saludable. **12)** Asegurar la correcta instalación, funcionamiento y desmontaje de todos los elementos logísticos requeridos (carpas, sillas, mesas, biombos, equipos, entre otros), así como la adecuada organización de los espacios para el desarrollo de las jornadas de salud. **13)** Garantizar el suministro oportuno de los insumos de apoyo a las jornadas, tales como hidratación, material gráfico, elementos de bioseguridad y demás requeridos para la atención a la comunidad. **14)** Coordinar las actividades logísticas con las entidades participantes (IPS, entidades territoriales y EAPB), asegurando la adecuada articulación para el desarrollo de las jornadas. **15)** Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos que le sean asignados por quien ejerce actividades como referente del área o supervisor o gerencia. **16)** Entregar los soportes de ejecución de la actividad, que permita el análisis del indicador, lista de asistencia con enfoque diferencial, fotos y lo que corresponda para que se evidencie el cumplimiento de actividad por actividad. **17)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, su objeto, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la Entidad. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE U HOSPITAL: 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($121.000.000) MCTE. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del presente proceso, se cancelará al contratista en PAGOS PARCIALES durante la ejecución del plazo contractual, conforme a la facturación o cuenta de cobro que presente el contratista, cuando lo estime pertinente y en donde se acredite los traslados que se contrató y en donde se exponga el periodo y las actividades que se encuentra cobrando, conforme al valor de la propuesta inicialmente consolidada. Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828

de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes, junto a INFORME DE ACTIVIDADES O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR EL PERIODO COBRADO. El supervisor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor. **PARÁGRAFO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. c) **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que el Hospital efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. El contrato a celebrar estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia. **CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ya sean reconocidos directamente por el contratista o con la constancia de esta actividad por parte del hospital. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, CUANDO ASI APLIQUE. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, ESTO ES, EL CONTRATO HA DE FENECER EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 308 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026 por valor **$ 121.000.000,00**. **CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida a través de la técnica administrativa con funciones de jefe de

personal de la institución Doctora **DANIELA VALENCIA** o por quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato.**3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. 5. Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. S**ólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, no se considera necesario la constitución de garantías. "Conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, y la Ley 1150 del 2011, en la cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación_directa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**. El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación de la ESE y sus modificatorias, o las normas que adicionen o modifiquen. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social

y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 01 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo, 5- Los demás documentos que se indican dentro del formato de chequeo**. CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del presente contrato por las partes, **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio de CASABIANCA - Tolima. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en el municipio de CASABIANCA - Tolima, el NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTISÉSIS (2026).

EL CONTRATANTE:	**EL (LA) CONTRATISTA:**
SANDRA PATRICIA CALDERON Gerente HOSPITAL SANTO DOMINGO.	**FUNDACIÓN E.S. EDUCACIÓN Y SALUD** NIT No. 900.488.886-8 **Rep. LAURA CAMILA MONTOYA SANCHEZ** C.C No. 1.110.591.569

LA SUPERVISORA:

DANIELA VALENCIA.
Supervisor del Contrato